



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

SINDICATURA DE CUENTAS

1880

Resolución del síndico mayor de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, de 23 de febrero de 2024, por la que se publica el resultado del Informe 219/2023 de los contratos, de las subvenciones y de los convenios del Ayuntamiento de Palma correspondiente al ejercicio 2020

Hechos

1. El día 31 de mayo de 2023, el Consejo de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears acordó aprobar el Informe 219/2023 de los contratos, de las subvenciones y de los convenios del Ayuntamiento de Palma correspondiente al ejercicio 2020.
2. El día 22 de febrero de 2024, el presidente del Parlamento de las Illes Balears comunicó que se había llevado a cabo el último trámite parlamentario referente a dicho Informe, que tuvo lugar con su presentación y debate en la sesión de la Comisión de Hacienda y Presupuestos del día 13 de febrero de 2024.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 12.3 de la Ley 4/2004, de 2 de abril, de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, regula los informes o las memorias de fiscalización y dispone su remisión al Parlamento, a los sujetos fiscalizados y al Tribunal de Cuentas, y también su publicación en el BOIB después del último trámite parlamentario.
2. El artículo 32.1 del Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas establece que esta institución publicará el resultado de la fiscalización en el BOIB, una vez recibida la comunicación expresa de que se ha llevado a cabo su último trámite parlamentario.

Por todo ello, y de acuerdo con lo dispuesto en la mencionada Ley 4/2004 y el Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears,

RESUELVE

Publicar en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* el resultado de la fiscalización del Informe 219/2023 de los contratos, de las subvenciones y de los convenios del Ayuntamiento de Palma correspondiente al ejercicio 2020, que se adjunta como anexo.

Palma, 23 de febrero de 2024

El síndico mayor
Joan Rosselló Villalonga



**ANEXO****Edicto por el que se hace público el resultado del Informe 219/2023 de los contratos, de las subvenciones y de los convenios del Ayuntamiento de Palma correspondiente al ejercicio 2020**

El Informe 2019/2023 de los contratos, de las subvenciones y de los convenios del Ayuntamiento de Palma correspondiente al ejercicio 2020, previsto en el Programa de actuaciones de la Sindicatura para el año 2022, es un informe de carácter específico y de cumplimiento de la legalidad, cuyo ámbito subjetivo abarca el Ayuntamiento de Palma y sus entidades dependientes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27.3 del Reglamento de régimen interior de esta Sindicatura, se trata de un informe de carácter específico, mediante el que la Sindicatura emite unas conclusiones, con un nivel de seguridad limitada, respecto de la fiscalización de cumplimiento de la legalidad que ha llevado a cabo para comprobar si el Ayuntamiento de Palma cumple las disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables en relación con los contratos formalizados o adjudicados, las subvenciones otorgadas y los convenios suscritos durante el ejercicio mencionado. Dicha fiscalización se circunscribe únicamente a las muestras de expedientes seleccionados y a los procedimientos descritos en el Informe.

El alcance de la fiscalización comprende la revisión de los contratos no menores formalizados y menores adjudicados, de las subvenciones con convocatoria y de las de concesión directa, así como de los convenios suscritos, tanto de la Administración general del Ayuntamiento como de sus entidades dependientes.

Excepto por las limitaciones al alcance (2 en contratación, 1 en subvenciones y 3 en convenios) y las incidencias más significativas descritas en el Informe (24 en contratación, 20 en subvenciones y 6 en convenios), la actividad contractual y de fomento, así como los convenios suscritos en 2020, que la Sindicatura ha revisado de acuerdo con el alcance antes señalado, se ha desarrollado, en los aspectos más significativos, de conformidad con la normativa legal aplicable.

Aparte de las limitaciones al alcance y de las incidencias más significativas, es necesario resaltar las incidencias detalladas en cada uno de los apartados del Informe, las cuales, por otra parte, los órganos responsables deben tener en cuenta y, si procede, corregir.

Además, el Informe contiene un total de 41 recomendaciones, de las que 28 están relacionadas con los procedimientos de contratación; 7, con la gestión de las subvenciones, y 6, con la de los convenios.

De acuerdo con el artículo 30.c del Reglamento de la SCIB, una vez aprobado provisionalmente el Informe, se remitió al alcalde del Ayuntamiento de Palma para que formulara las alegaciones y presentara los documentos que considerara adecuados. Agotado el plazo concedido, se han presentado alegaciones, que constan en el Informe como anexo.

Puede consultar el Informe de los contratos, de las subvenciones y de los convenios del Ayuntamiento de Palma correspondiente al ejercicio 2020 en el portal web de la Sindicatura, <www.sindicaturaib.org>, con el número 219/2023.